

importantes ciudades está á punto de ir á la par con los hijos nacidos durante el matrimonio. Publicista, jurisconsulto, magistrado, autor del libro titulado *Del contrato matrimonial*, ¿qué proponeis que se haga para preservar de esta invasion á los Estados de donde han desaparecido la esclavitud y la servidumbre, pero donde la desigualdad civil subsiste bajo otra forma y bajo diferentes nombres?

¿Acaso la igualdad civil, de cuya posesion tanto se vanaglorian esos países, existe entre el niño nacido durante el matrimonio y el niño que nace fuera de él?

¿Existe la igualdad civil entre dos hermanos de la misma madre, el uno cuyo nacimiento ha sido audaz y fraudulentamente atribuido al marido, el otro cuyo nacimiento le ha sido tímida y escrupulosamente ocultado; el primero, hijo del fraude, considerado como legitimo; el segundo, hijo del escrúpulo, calificado de adulterino; éste, teniendo derecho á la sucesion; aquél, excluido de la herencia.

¿Acaso existe la igualdad civil entre dos hermanos del mismo padre, pero el uno habido con su esposa y el otro con su manceba?

Esta fragante desigualdad no puede subsistir mucho tiempo habiendo triunfado la igualdad política. El esclavo ha adquirido la libertad; ¿por qué no habia tambien el bastardo de concluir por conquistar la igualdad?

¿Por qué el niño que es inocente ha de tener

ménos derecho á la justicia de la sociedad que el padre culpable? ¿Debe el marido serlo todo y el niño nada? ¿Es de esencia más inferior el niño de la Naturaleza que el de la ley?

Estas cuestiones podrán aplazarse, pero no suprimirse.

Tarde ó temprano se plantearán. ¿Y no sería mejor apresurarse á resolverlas en vez de dar lugar á que se compliquen más y se hagan más graves? Cuando existia el derecho de mayorazgo, era tan corta la diferencia que habia entre la suerte de los bastardos y de los menores, que casi no merecia la pena que se ocupasen de ello; mas desde que ha intervenido la ley en las herencias para proclamar la igualdad en las particiones, se ha descubierto un nuevo derecho. Ese es el derecho que por mi voz invocan los bastardos de Francia, esperando que no podrá tardar mucho en reconocerlo el magistrado de categoría tan elevada como el primer presidente del tribunal de casacion, quien ha censurado en estos términos *los artificios empleados para falsear la Naturaleza*:

«No hay más que leer la *Política* de Aristóteles, y se verá el cuadro..... de los desórdenes y de las malas influencias de las mujeres. Es el desengaño más triste impuesto por la invencible necesidad á los *artificios empleados para alterar la Naturaleza*» (1).

(1) TROPLONG. *Sobre el derecho natural en Sparta.*

Hay que elegir entre estos dos sistemas.

Entre el régimen de la presunta paternidad, que es el de la ley, y el régimen de la maternidad llevando en sí misma la prueba, que es el de la Naturaleza; éste conforme con la verdad innegable; aquél condenado por la estadística no disputada. El régimen de la paternidad es la desigualdad de los hijos ante la madre y ante la ley; es la mujer poseida y que no se pertenece; es la mujer que á menudo está destinada contra la Naturaleza á la esterilidad por la impotencia, la ausencia, la mala conducta del hombre; no es ya la esclavitud legal de la mujer, pero es todavía la servidumbre conyugal.

El régimen de la maternidad es la igualdad de los hijos ante la madre y ante la ley; es el fin del antiguo mundo y el nacimiento del nuevo; es el hombre que ya no vale por sus antepasados, pero sí exclusivamente por sus obras; es la titulacion hereditaria reemplazada por la ilustracion personal, el privilegio del nacimiento por la eleccion, la ociosidad por el trabajo: en suma, es la paz, el comercio, la democracia sucediendo á la guerra, á la conquista, á la aristocracia.

FIN DEL TOMO PRIMERO.

5.

## MATRIMONIO, ADULTERIO, DIVORCIO.